

Quito, 26 de Abril del 2016

**INFORME DE COMISARIO  
SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

***Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros***

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Los Estados Financieros de la Compañía cortados al 31 de Diciembre del 2015, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, reflejan lo siguiente:

<b><u>BALANCE GENERAL</u></b>		<b><u>ESTADO DE RESULTADOS</u></b>	
Activos Corrientes	7.739.981,76	Ingresos	2.288.483,93
Activos No Corrientes	18.869.839,91		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b><u>26.609.821,67</u></b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>2.288.483,93</u></b>
Pasivos Corrientes	15.885.150,11	Costos	799.440,57
Pasivos No Corrientes	16.410.992,95	Gastos	6.426.951,27
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b><u>32.296.143,06</u></b>	<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b><u>7.226.391,84</u></b>
Patrimonio	(5.686.321,39)		
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b><u>26.609.821,67</u></b>	<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b><u>(4.937.907,91)</u></b>

### ***Responsabilidad del Comisario***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Como se ha podido evidenciar, los resultados del Ejercicio 2015 son negativos; es importante que los señores accionistas tomen una decisión respecto de esos Resultados, a fin de evitar inconvenientes a futuro.

### ***Opinión sobre cumplimiento***

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.** al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

### ***Opinión sobre el control interno***

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar

información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

***Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral***

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

***Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías***

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**Ing. Henry M. Velásquez G.**  
**CPA 17-319**  
**Comisario**